



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

Res. N° 411/2022

EE.: 2022-5-13-000280.

Montevideo,

31 AGO. 2022

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 32/2022 que tiene por objeto el "Suministro de hasta 3200 cajas archivadoras plásticas, conforme a la descripción en Pliego";

**RESULTANDO:** 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF, cumpliendo con el período de convocatoria establecido en el plan anual de compras y se cursaron invitaciones a cotizar a distintos proveedores del ramo;

2) que con fecha 05/07/2022 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado seis (6) ofertas, según luce en acta de apertura labrada a fs. 41: **IMPRESA LA ECONÓMICA S.A., ISORAL S.A., PAPELCUR S.A., SANQUILCO S.A., SANTIAGO ALOY S.A. y TERCIR S.R.L.;**

3) que efectuado el estudio primario de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales surge que: la empresa SANTIAGO ALOY S.A. indica un plazo de validez de la propuesta de 30 días, lo cual no corresponde con lo solicitado por el Pliego en el punto 5.2 sobre que la validez de la propuesta es de 120 días, por lo cual se desestima la oferta;

4) que de acuerdo al estudio técnico de las ofertas válidas realizado por el Departamento de Administración Documental se indica que los productos marca Biblos son libre de ácido. Asimismo, siendo que la oferta más económica (ISORAL S.A.) no establece si cumple con la condición libre de ácido, se otorgaron dos días hábiles a los efectos de su aclaración, quienes indican que las cajas son de Polipropileno libre de ácido;

5) que de la evaluación de las ofertas efectuadas conforme a lo consagrado en el artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares, emerge que la empresa **ISORAL S.A.**, es la más económica, sin perjuicio de ello, se desprende que el único oferente que cotiza el ítem 3 y cumple con el requisito libre de ácido es la empresa **PAPELCUR S.A.**;

6) que ambos oferentes se encuentran en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) fojas 50 y 57 respectivamente de obrados;

7) que según surge de fojas 88 a 89 el Departamento de Adquisiciones y Suministros aconseja las respectivas adjudicaciones y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, la Administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales, como en el caso de obrados;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo preceptuado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 133 (*Formularios, impresos y similares*) y Objeto del Gasto 191 (*Útiles de oficina*) fojas 15 de obrados;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expresado;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE:**

**1) ADJUDICAR:** la Licitación Abreviada N° 32/2022 Suministro de hasta 3200 cajas archivadoras plásticas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, por el cual la Administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales, conforme al siguiente detalle:

**-ÍTEM 1:** precio unitario de 200 CAJAS DE CARTONPLAST MF IMPORTADA 42,5 cm x 32,5 cm x 25,5 cm (50 azules, 50 color negro, 50 color rojo y 50 color verde) \$206,18 IVA incluido (pesos uruguayos doscientos seis con dieciocho centésimos).  
Subtotal ítem 1: \$41.236 IVA incluido (pesos uruguayos cuarenta y un mil doscientos treinta y seis).

**-ÍTEM 2:** precio unitario de 2000 CAJAS DE CARTONPLAST MF IMPORTADA 36 cm x 26 cm x 8 cm (500 azules, 500 color negro, 500 color rojo y 500 color verde) \$ 58,56 IVA incluido (pesos uruguayos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centésimos).

Subtotal ítem 2: \$117.120 IVA incluido (pesos uruguayos ciento diecisiete mil ciento veinte).

**-TOTAL A ADJUDICAR A LA EMPRESA ISORAL S.A., RUT 21 358775 0019 POR LOS ÍTEMS 1 Y 2: \$ 158.356 IVA incluido (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis).**

**-ÍTEM 3:** precio unitario de 1000 CAJAS DE CARTONPLAST BIBLIO'S 36 cm x 26 cm x 13 cm (250 azules, 250 color negro, 250 color rojo y 250 color verde) \$ 77,836 IVA incluido (pesos uruguayos setenta y siete con ochocientos treinta y seis centésimos).

Subtotal ítem 3: \$ 77.836 IVA incluido (pesos uruguayos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis).

- **TOTAL A ADJUDICAR A LA EMPRESA PAPELCUR S.A., RUT N° 21 487494 0012 POR EL ÍTEM 3: 77.836 IVA incluido** (*pesos uruguayos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis*).

**MONTO TOTAL A ADJUDICAR POR LOS ÍTEMS 1, 2 Y 3: \$ 236.192 IVA incluido** (*pesos uruguayos doscientos treinta y seis mil ciento noventa y dos*).

**2) DETERMINAR:** que el plazo de entrega para las cajas de color negro, será como máximo 10 días calendario y para el resto de las cajas, será como máximo 30 días calendario, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación respectiva. El contrato se considerará perfeccionado con la notificación a los adjudicatarios del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales respectivos.

**3) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.

**4) MANIFESTAR:** que en caso de corresponder, las empresas adjudicatarias deberán constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

**5) PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes y trámites de estilo en la especie. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Cumplido, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de realizar las notificaciones correspondientes. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para su ulterior pago - previa conformidad de las facturas por parte del Departamento de Administración Documental - y posterior remisión de estas actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado a fin de

dar cumplimiento con lo consagrado en la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.

6) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Administración Documental y Departamento de Adquisiciones y Suministros. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**

EPA/epa.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL